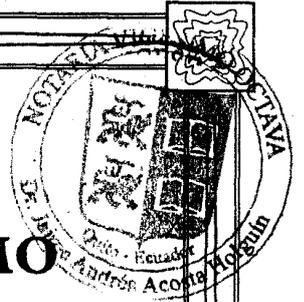




# NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN



COPIA..... TERCERA.....

DE..... CONSTITUCION DE LA CIA TRANSPORTES HUAPANTE  
TRANSHUAPANTE C.A.

OTORGADO POR.....

A FAVOR DE.....

EL..... 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2001

EL.....

PARROQUIA..... USD. 800.00.....

CUANTIA..... DICIEMBRE

Quito, a ..... de ..... del 200 .....

JUAN GONZALEZ e IGNACIO SAN MARIA esq.  
Edif. Metrópoli Mezanine Of. 1  
tras del Produbanco Sector de la Carolina  
Telfs.: 435-832 / 436-847 / 445-121 / 462-837  
Fax: 462-837  
E-mail: ja.acostaholguin@punto.net.ec

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
 QUITO - ECUADOR

1



**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPANÍA  
 TRANSPORTES HUAPANTE TRANSHUAPANTE C.A.**

**CUANTÍA US\$ 800,00**

**DI 3 COPIAS**

**CONSTITUCIÓN HUAPANTE**

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA LUNES DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO, DE ESTE CANTÓN, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA; LOS SEÑORES, CALAPIÑA CUNALATA PEDRO MARCELO, CASADO; CHICAIZA MAIQUIZA CLÉBER CLAUDINO, SOLTERO; TOAPANTA TIXE LUIS ALFONSO, CASADO; LLUMIQUINGA SÁNCHEZ LUIS EDUARDO, CASADO; ORTEGA TIGSE SEGUNDO ALFONSO, CASADO; SIZA TOALOMBO SEGUNDO SANTIAGO, CASADO; CUNALATA QUINDE SEGUNDO TOMAS, CASADO; VILLACRÉS LASCANO MARCO ANTONIO, SOLTERO; CALAPIÑA TOAPANTA FLOR ALICIA, SOLTERO; QUISHPE TIGSE HERNAN, CASADO; CHICAIZA MAIQUISA ALFREDO, CASADO; DUQUE GAMBOA LUIS FERNANDO, CASADO; QUILAPANTA EDGAR PATRICIO, SOLTERO; LAGUA MOPOSITA JORGE ANIBAL, CASADO. TODOS POR SUS PROPIOS DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE AMBATO, DE TRANSITO POR LA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE INCORPORAR UNA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, "TRANSPORTES HUAPANTE-TRANSHUAPANTE C.A." AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** CONCURREN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA LOS SEÑORES:

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

2

CALAPIÑA CUNALATA PEDRO MARCELO, CASADO; CHICAIZA MAIQUIZA CLÉBER CLAUDINO,  
SOLTERO; TOAPANTA TIXE LUIS ALFONSO, CASADO; LLUMIQUINGA SÁNCHEZ LUIS  
EDUARDO, CASADO; ORTEGA TIGSE SEGUNDO ALFONSO, CASADO; SIZA TOALOMBO  
SEGUNDO SANTIAGO, CASADO; CUNALATA QUINDE SEGUNDO TOMAS, CASADO; VILLACRÉS  
LASCANO MARCO ANTONIO, SOLTERO; CALAPIÑA TOAPANTA FLOR ALICIA, SOLTERO;  
QUISHPE TIGSE HERNAN, CASADO; CHICAIZA MAIQUISA ALFREDO, CASADO; DUQUE  
GAMBOA LUIS FERNANDO, CASADO; QUILAPANTA EDGAR PATRICIO, SOLTERO; LAGUA  
MOPOSITA JORGE ANIBAL, CASADO. TODOS POR SUS PROPIOS DERECHOS, MAYORES DE  
EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE AMBATO, Y  
CON LA SUFICIENTE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA:**  
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.** LOS COMPARECIENTES CONVIENEN EN CONSTITUIR LA  
COMPAÑÍA ANÓNIMA "TRANSPORTES HUAPANTE-TRANSHUAPANTE C.A.", QUE SE REGIRÁ  
POR LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, LEYES ESPECIALES, ASÍ COMO LOS  
PRESENTES ESTATUTOS, SU PROPIO REGLAMENTO INTERNO, Y POR TODAS AQUELLAS  
DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS. **TERCERA:**  
**ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO UNO.- DENOMINACIÓN:** POR RESOLUCIÓN DE  
LOS ACCIONISTAS LA COMPAÑÍA SE DENOMINARA "TRANSPORTES HUAPANTE -  
TRANSHUAPANTE C.A.". **ARTICULO DOS.- NACIONALIDAD:** LA COMPAÑÍA <sup>ES</sup> SERÁ/DE  
NACIONALIDAD ECUATORIANA. **ARTICULO TRES.- OBJETO:** EL OBJETO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA ES. UNO.- PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN  
BUSES, MODALIDAD INTERPROVINCIAL, CUMPLIENDO CON LAS EXIGENCIAS Y LEYES  
RESPECTIVAS, DESDE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA CANTÓN PILLARO, PARROQUIA SAN  
ANDRÉS, CON LAS RUTAS Y FRECUENCIAS QUE LOS ORGANISMOS DE TRANSITO LOS  
AUTORIZAREN. DOS.- INTERVENIR EN LA COMERCIALIZACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y  
REPUESTOS AUTOMOTRICES, AL IGUAL QUE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES; TRES.-  
ACTUAR COMO AGENTE REPRESENTANTE, MANDATARIO O COMISIONISTA DE OTRAS  
EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS AFINES A SU OBJETO SOCIAL; Y CUATRO.- EN  
GENERAL EJECUTAR TODO TIPO DE ACUERDOS, CONVENIOS O CONTRATOS CIVILES,  
MERCANTILES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SEAN PERMITIDOS POR LAS LEYES

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



ECUATORIANAS. **ARTICULO CUATRO.- DOMICILIO:** EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA ES LA CIUDAD DE PILLARO PARROQUIA SAN ANDRÉS REPÚBLICA DEL ECUADOR.

**ARTICULO CINCO.- PLAZO DE DURACIÓN:** LA COMPAÑIA TENDRÁ UN PLAZO DE DURACIÓN DE CINCUENTA AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, PLAZO QUE PODRÁ SER AMPLIADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DETERMINADOS POR LA LEY. **ARTICULO SEIS.- CAPITAL:** EL CAPITAL SOCIAL DE LA

COMPANIA ES DE OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$ 800,00), DIVIDIDO EN OCHENTA ACCIONES, DE UN VALOR DE DIEZ DOLARES AMERICANOS CADA UNA, NOMINATIVAS Y ORDINARIAS, NUMERADAS DEL CERO CERO UNO (001) AL OCHENTA (80) INCLUSIVE, AL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPANIA EL CAPITAL SE ENCUENTRA INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN UN VEINTE Y CINCO POR CIENTO EN NUMERARIO. ESTE CAPITAL PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PREVIO AL PROCEDIMIENTO DETERMINADO POR LA LEY. **CUADRO DE**

**INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

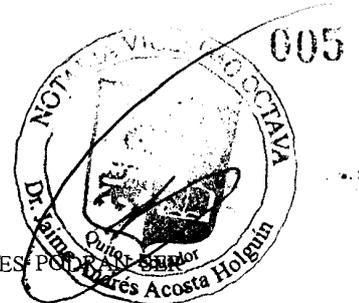
NOMBRES DEL ACCIÓN.	CAP. SUSC.	CAP. PAG.	No. ACC.	CAP. A. PAG
CALAPIÑA PEDRO ✓	\$ 50,00 ✓	\$ 12,50 ✓	5	\$ 37,50 ✓
CHICAIZA CLÉBER ✓	\$ 50,00 ✓	\$ 12,50 ✓	5	\$ 37,50 ✓
TOAPANTA LUIS ALFONSO ✓	\$ 50,00 ✓	\$ 12,50 ✓	5	\$ 37,50 ✓
LLUMIQUINGA LUIS ✓	\$ 50,00 ✓	\$ 12,50 ✓	5	\$ 37,50 ✓
ORTEGA SEGUNDO ✓	\$ 100,00 ✓	\$ 25,00 ✓	10	\$ 75,00 ✓
SIZA SEGUNDO SANTIAGO ✓	\$ 50,00 ✓	\$ 12,50 ✓	5	\$ 37,50 ✓
CUNALATA SEGUNDO ✓	\$ 50,00 ✓	\$ 12,50 ✓	5	\$ 37,50 ✓
VILLACRES MARCO ✓	\$ 50,00 ✓	\$ 12,50 ✓	5	\$ 37,50 ✓
CALAPIÑA FLOR ALICIA ✓	\$ 50,00 ✓	\$ 12,50 ✓	5	\$ 37,50 ✓
QUISHPE TIGSE HERNAN ✓	\$ 100,00 ✓	\$ 25,00 ✓	10	\$ 75,00 ✓
CHICAIZA ALFREDO ✓	\$ 50,00 ✓	\$ 12,50 ✓	5	\$ 37,50 ✓
DUQUE LUIS FERNANDO ✓	\$ 50,00 ✓	\$ 12,50 ✓	5	\$ 37,50 ✓
QUILAPANTA PATRICIO ✓	\$ 50,00 ✓	\$ 12,50 ✓	5	\$ 37,50 ✓
LAGUA M. JORGE ✓	\$ 50,00 ✓	\$ 12,50 ✓	5	\$ 37,50 ✓
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 800,00</b>	<b>\$ 200,00</b>	<b>80</b>	<b>\$ 600,00</b>

EL SALDO DEL CAPITAL SE LO CANCELARA EN EL PLAZO DE SEIS MESES CONTADO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE MINUTA EN EL CORRESPONDIENTE REGISTRO MERCANTIL. EL CAPITAL PAGADO SE ENCUENTRA PAGADO DEPOSITADO EN LA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL, SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DEL BANCO, QUE SE ADJUNTA Y PROTOCOLIZA A LA

PRESENTE MINUTA, COMO DOCUMENTO HABILITANTE. LOS SOCIOS QUE COMPARECEN INDISTINTAMENTE Y LOS CUALES SE HAN DETALLADO LOS APORTES SE CONSIDERAN COMO SOCIOS FUNDADORES DE LA COMPAÑIA CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA ELLOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE ESTATUTO. **ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD:** LA RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES POR LAS OBLIGACIONES SOCIALES SE LIMITA AL MONTO DE SUS ACCIONES. LA ACCIÓN CON DERECHO A VOTO LO TENDRÁ EN RELACIÓN A SU VALOR PAGADO. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE SUMARAN A LA MAYORÍA. **ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS:** DE CONFORMIDAD CON LA LEY, LA COMPAÑIA LLEVARA UN LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS EN EL CUAL SE ANOTARA LA ENTREGA DE LOS TÍTULOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS, LAS TRANSFERENCIAS, LAS ANULACIONES Y GRAVÁMENES QUE SE DICTEN O QUE POSEAN SOBRE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA COMPAÑIA EL GERENTE Y EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA. **ARTICULO NUEVE.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN Y TRANSFERENCIAS:** LAS ACCIONES SERÁN NOMINATIVAS Y CONFERIRÁN A SUS LEGÍTIMOS TITULARES, LOS DERECHOS DETERMINADOS EN LA LEY Y EL PRESENTE ESTATUTO.- LAS ACCIONES SE EMITIRÁN CON NUMERACIÓN CONTINUA Y ESTARÁN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL.- MIENTRAS LAS ACCIONES NO SE HALLEN TOTALMENTE PAGADAS, SE ENTREGARAN A LOS ACCIONISTAS CERTIFICADOS PROVISIONALES CONFORME A LA LEY.- LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES Y LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES, CONTENDRÁN LOS REQUISITOS DETERMINADOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS.- CADA TITULO PODRÁ CONTENER UNA O MAS ACCIONES, A SOLICITUD DE LOS ACCIONISTAS.- LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA SERÁN LIBREMENTE NEGOCIADAS Y SU TRANSFERENCIA DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE UNA NOTA DE CESIÓN, CONSTANTE EN EL TITULO O EN UNA HOJA ADHERIDA AL MISMO, FIRMADA POR QUIEN LA TRANSFIERE.- PARA EL REGISTRO DE LA TRANSFERENCIA, SERÁ NECESARIO QUE SE COMUNIQUE EN FORMA ESCRITURA, O MEDIANTE EL PROPIO TITULO, POR PARTE DEL CEDENTE O CESIONARIO, LA TRANSFERENCIA EFECTUADA AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, A FIN DE QUE ESTE TOME NOTA DEL PARTICULAR EN EL LIBRO DE ACCIONES CONFORME A LA LEY. **CUARTA.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS:** **ARTICULO DIEZ.- EJERCICIO ECONOMICO:** EL EJERCICIO ECONOMICO SERÁ ANUAL Y TERMINARA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. AL FIN DE CADA EJERCICIO Y DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL SIGUIENTE, EL GERENTE GENERAL SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL BALANCE GENERAL ANUAL, EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, LA FORMULA DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y DEMÁS INFORMES NECESARIOS.- EL COMISARIO IGUALMENTE PRESENTARA SU INFORME.- DURANTE

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

5



LOS QUINCE DÍAS ANTERIORES A LA SESIÓN DE JUNTA DE BALANCES E INFORMES EXAMINADOS POR LOS ACCIONISTAS EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑÍA. **ARTICULO ONCE.- UTILIDADES Y RESERVAS:** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS RESOLVERÁ LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, LA QUE SERÁ EN PROPORCIÓN AL VALOR PAGADO DE LAS ACCIONES. DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS SE AGREGARA POR LO MENOS DIEZ POR CIENTO ANUAL PARA LA FORMACIÓN E INCREMENTO DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA, HASTA CUANDO ESTE ALCANCE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO. ADEMÁS, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRÁ RESOLVER LA CREACIÓN DE RESERVAS ESPECIALES O EXTRAORDINARIAS.

**QUINTA.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA: ARTICULO DOCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** LA COMPAÑÍA ESTARÁ GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ADMINISTRADA POR EL DIRECTORIO, POR EL PRESIDENTE Y POR EL GERENTE GENERAL, CADA UNO DE ESTOS ÓRGANOS CON LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES QUE LES CONCEDE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y ESTOS ESTATUTOS. **ARTICULO TRECE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA COMPAÑÍA, SE REUNIRÁ ORDINARIAMENTE UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONOMICO; Y, EXTRAORDINARIAMENTE LAS VECES QUE FUERE CONVOCADA PARA TRATAR LOS ASUNTOS PUNTUALIZADOS EN LA CONVOCATORIA. LA JUNTA ESTARÁ FORMADA POR LOS ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS. **ARTICULO CATORCE.- CONVOCATORIA:** LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LA HARÁ EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE PUBLICACIÓN POR LA PRENSA, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CUANDO MENOS CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA REUNIÓN DE LA JUNTA Y EXPRESANDO LOS PUNTOS A TRATARSE IGUALMENTE, EL PRESIDENTE CONVOCARA A JUNTA GENERAL A PEDIDO DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO, PARA TRATAR LOS PUNTOS QUE SE INDIQUEN EN SU PETICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS.

**ARTICULO QUINCE.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:** LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, SE REUNIRÁN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA. LOS ACCIONISTAS PODRÁN CONCURRIR A LA JUNTA PERSONALMENTE O MEDIANTE PODER OTORGADO A UN ACCIONISTA O A UN TERCERO, YA SE TRATE DE PODER NOTARIAL O DE CARTA PODER PARA CADA JUNTA. EL PODER A UN TERCERO SERÁ NECESARIAMENTE NOTARIAL. NO PODRÁN SER REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS LOS ADMINISTRADORES Y COMISARIOS DE LA COMPAÑÍA. **ARTICULO DIECISÉIS.- QUÓRUM:** PARA QUE SE INSTALE VÁLIDAMENTE LA JUNTA

GENERAL DE ACCIONISTAS EN PRIMERA CONVOCATORIA SE REQUERIRÁ LA PRESENCIA DE POR LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO. SI NO HUBIERE ESTE QUÓRUM HABRÁ UNA SEGUNDA CONVOCATORIA MEDIANDO CUANDO MAS TREINTA DÍAS DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNIÓN, Y LA JUNTA GENERAL SE INSTALARA CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES O QUE CONCURRAN, CUALQUIERA SEA EL CAPITAL QUE REPRESENTEN, PARTICULAR QUE SE EXPRESARA EN LA CONVOCATORIA. PARA LOS CASOS CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS Y DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, SE ESTARÁ A LO ALLÍ SEÑALADO.

**ARTICULO DIECISIETE.- DE LA PRESIDENCIA:** PRESIDIRÁ LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. ACTUARA COMO SECRETARIO EL GERENTE GENERAL. A FALTA DEL PRESIDENTE ACTUARA QUIEN LO SUBROGUE, QUE SERÁ UNO DE LOS VOCALES DEL DIRECTORIO, EN ORDEN DE SU NOMBRAMIENTO; Y, A FALTA DEL GERENTE GENERAL ACTUARA LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA GENERAL COMO SECRETARIO AD-HOC. **ARTICULO DIECIOCHO.- ATRIBUCIONES**

**Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADA Y REUNIDA ES EL ORGANO SUPREMO DE LA COMPAÑÍA; Y, EN CONSECUENCIA TIENE PLENOS PODERES PARA RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS SOCIALES ASÍ COMO CON EL DESARROLLO DE LA EMPRESA QUE NO SE HALLEN ATRIBUIDOS A OTROS ÓRGANOS DE LA COMPAÑÍA, SIENDO DE SU COMPETENCIA LO SIGUIENTE: a)- NOMBRAR AL PRESIDENTE, AL GERENTE GENERAL, AL COMISARIO PRINCIPAL Y SUPLENTE, ASÍ COMO A LOS VOCALES PRINCIPALES Y ALTERNOS DEL DIRECTORIO. b)- CONOCER Y RESOLVER TODOS LOS INFORMES QUE PRESENTE EL DIRECTORIO Y ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, COMO LAS RELATIVAS A BALANCES, REPARTO DE UTILIDADES, FORMACIÓN DE RESERVAS, ADMINISTRACIÓN, c)- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL, PRORROGA DEL PLAZO, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, CAMBIO DE DOMICILIO, DEL OBJETO SOCIAL Y DEMÁS REFORMAS AL ESTATUTO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE COMPAÑÍAS. **ARTICULO DIECINUEVE.- JUNTA**

**UNIVERSAL:** LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR SESIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LA MODALIDAD DE JUNTA UNIVERSAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO** DE LA LEY DE COMPAÑÍAS; ESTO ES QUE LA JUNTA PUEDE CONSTITUIRSE EN CUALQUIER TIEMPO Y EN CUALQUIER LUGAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO, SIEMPRE QUE ESTE PRESENTE TODO EL CAPITAL PAGADO, Y LOS ASISTENTES, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIR EL ACTA BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA EXTENDIÉNDOSE ASÍ LEGALMENTE CONVOCADA Y VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA. **ARTICULO VEINTE.- DEL DIRECTORIO;** EL DIRECTORIO ESTARÁ INTEGRADO POR EL PRESIDENTE DE LA

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

7



COMPañÍA Y DOS VOCALES. LOS VOCALES TENDRÁN ALTERNOS. **ARTICULO VEINTIUNO.- PERIODO DE LOS VOCALES:** LOS VOCALES DEL DIRECTORIO DURARAN DOS AÑOS EN SUS FUNCIONES, PODRAN SER REELEGIDOS Y PERMANECERÁN EN SUS CARGOS HASTA SER LEGALMENTE REEMPLAZADOS. PARA SER VOCALES DEL DIRECTORIO NO SE REQUIERE LA CALIDAD DE ACCIONISTA. **ARTICULO VEINTIDÓS.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:** PRESIDIRÁ LAS SESIONES DEL DIRECTORIO EL PRESIDENTE DE LA COMPañÍA Y ACTUARA COMO SECRETARIO EL GERENTE GENERAL. A FALTA DEL PRESIDENTE, LO REEMPLAZARA SU SUBROGANTE QUE SERÁ UNO DE LOS VOCALES PRINCIPALES EN ORDEN DE SU ELECCIÓN, DEBIÉNDOSE EN ESTE CASO PRINCIPALIZAR AL RESPECTIVO SUPLENTE; Y, A FALTA DEL GERENTE GENERAL SE NOMINARA UN SECRETARIO AD-HOC. **ARTICULO VEINTITRÉS.- CONVOCATORIA:** LA CONVOCATORIA A SESIÓN DE DIRECTORIO LO HARÁ EL PRESIDENTE DE LA COMPañÍA, MEDIANTE LA COMUNICACIÓN ESCRITA A CADA UNO DE LOS MIEMBROS - EL QUÓRUM SE ESTABLECE CON MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS QUE LO INTEGRAN. **ARTICULO VEINTICUATRO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO:** SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO LOS SIGUIENTES: a).- SESIONAR ORDINARIAMENTE CADA TRIMESTRE Y EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO FUERE CONVOCADO, b).- SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL PROYECTO DE PRESUPUESTO EN EL MES DE ENERO DE CADA AÑO. c).- AUTORIZAR LA COMPRA DE INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPañÍA, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE HIPOTECA Y DE ALQUILER Y CUALQUIER OTRO GRAVAMEN QUE LIMITE EL DOMINIO O POSESIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPañÍA, d).- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL EL OTORGAMIENTO Y CELEBRACIÓN DE ACTOS PARA LOS QUE SE REQUIERA TAL APROBACIÓN, EN RAZÓN DE LA CUANTÍA FIJADA POR LA JUNTA GENERAL, e).- CONTROLAR EL MOVIMIENTO ECONOMICO DE LA COMPañÍA Y DIRIGIR LA POLÍTICA DE LOS NEGOCIOS DE LA MISMA, f).- CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA, DE ACUERDO A LA LEY, g).- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, EL ESTATUTO Y REGLAMENTOS, h).- PRESENTAR ANUALMENTE A CONOCIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LA CREACIÓN E INCREMENTO DE RESERVAS LEGALES, FACULTATIVAS O ESPECIALES. **ARTICULO VEINTICINCO.- RESOLUCIONES:** LAS RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO SERÁN TOMADAS POR SIMPLE MAYORÍA DE VOTOS; Y, LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE SUMARAN A LA MAYORÍA. **ARTICULO VEINTISÉIS.- ACTAS.** DE CADA SESIÓN DE DIRECTORIO SE LEVANTARA LA CORRESPONDIENTE ACTA, LA QUE SERÁ FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO QUE ACTUARON EN LA REUNIÓN. **ARTICULO VEINTISIETE.- DEL PRESIDENTE:** EL PRESIDENTE DE LA COMPañÍA SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE

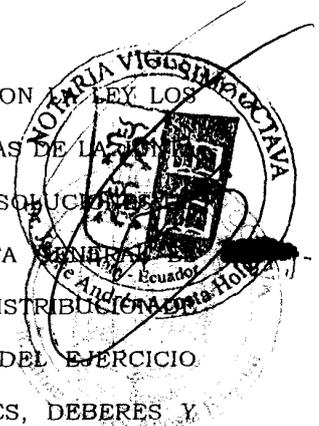
ACCIONISTAS PARA UN PERIODO DE DOS AÑOS. PUEDE SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE; Y, PODRÁ TENER O NO LA CALIDAD DE ACCIONISTA. EL PRESIDENTE PERMANECERÁ EN EL CARGO HASTA SER LEGALMENTE REEMPLAZADO. **ARTICULO VEINTIOCHO- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: a).- CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL Y DE DIRECTORIO, b).- LEGALIZAR CON SU FIRMA LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES Y A LAS ACCIONES, c).- VIGILAR LA MARCHA GENERAL DE LA COMPAÑÍA Y EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LOS DE LA MISMA E INFORMAR DE ESTOS PARTICULARES A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, d).- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y POR LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA ENTIDAD, e).- FIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL Y CONFERIR COPIAS DEL MISMO DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, g).- SUBROGAR AL GERENTE GENERAL, POR FALTA O AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES CONSERVANDO LAS PROPIAS, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA O HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DESIGNE AL SUCESOR Y SE HAYA INSCRITO SU NOMBRAMIENTO, h).- LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA LEY DE COMPAÑÍAS, EL ESTATUTO Y EL REGLAMENTO DE LA COMPAÑÍA; Y, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. **ARTICULO VEINTINUEVE.- DEL GERENTE GENERAL:** EL GERENTE GENERAL SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA UN PERIODO DE DOS AÑOS. PUEDE SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE; Y, PODRÁ TENER O NO LA CALIDAD DE ACCIONISTA; EJERCERÁ EL CARGO HASTA SER LEGALMENTE REEMPLAZADO. EL GERENTE GENERAL SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA. **ARTICULO TREINTA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA: a).- REPRESENTAR LEGALMENTE A LA COMPAÑÍA, EN FORMA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. b).- CONDUCIR LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y LA MARCHA ADMINISTRATIVA DE LA COMPAÑÍA, c).- DIRIGIR LA GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, d).- GESTIONAR, PLANIFICAR, COORDINAR, PONER EN MARCHA Y CUMPLIR LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA, e).- REALIZAR PAGOS POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMPAÑÍA, f).- REALIZAR INVERSIONES, ADQUISICIONES Y NEGOCIOS, SIN NECESIDAD DE FIRMA CONJUNTA DEL PRESIDENTE, HASTA POR EL MONTO PARA EL CUAL ESTA AUTORIZADO, g).- SUSCRIBIR EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y CONFERIR COPIAS CERTIFICADAS SOBRE EL MISMO, h).- INSCRIBIR SU NOMBRAMIENTO CON LA RAZÓN DE SU ACEPTACIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, i).- PRESENTAR ANUALMENTE INFORME DE LABORES ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, j).- CONFERIR PODERES ESPECIALES Y GENERALES DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO Y LA LEY, k).- NOMBRAR EMPLEADOS Y FIJAR SUS

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

9

REMUNERACIONES, L). - CUIDAR DE QUE SE LLEVEN DE ACUERDO CON LA LEY LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, EL DE ACCIONES Y ACCIONISTAS Y LAS ACTAS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ~~EL~~ <sup>CIENTO DIECINUEVE</sup> CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, M). - PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL BALANCE, EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y LA PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE BENEFICIOS DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO. N). - EJERCER Y CUUMPLIR LAS DEMAS ATRIBUCIONES, DEBERES Y RESPONSABILIDADES QUE ESTABLECE LA LEY, EL PRESENTE ESTATUTO Y REGLAMENTOS DE LA COMPAÑIA, ASI COMO LAS QUE SEÑALE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**SEXTA: DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.- ARTICULO TREINTA Y UNO.- DEL COMISARIO:** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NOMBRARA UN COMISARIO PRINCIPAL Y SUPLENTE, ACCIONISTA O NO, QUIENES DURARAN DOS AÑOS EN SUS FUNCIONES, PUEDEN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. **ARTICULO TREINTA Y DOS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO:** SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO LAS QUE CONSTA EN LA LEY, ESTE ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS; Y, LO QUE DETERMINE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN GENERAL EL COMISARIO TIENE DERECHO ILIMITADO DE INSPECCION Y VIGILANCIA SOBRE TODAS LAS OPERACIONES SOCIALES SIN DEPENDENCIA DE ADMINISTRACION Y EN INTERES DE LA COMPAÑIA.**SEPTIMA: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA. ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISOLUCION DE LA COMPAÑIA.** LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DE LA LEY DE COMPAÑIAS, ESPECIALMENTE POR LO ESTABLECIDO EN LA SECCION DECIMO PRIMERA DE ESTA LEY. ASI COMO POR EL REGLAMENTO SOBRE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS Y POR LO PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO.**ARTICULO TREINTA Y CUATRO.-AUDITORIA.** SIN PERJUICIO DE LA EXISTENCIA DE ORGANOS DE FISCALIZACION, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRA CONTRATAR LA ASESORIA CONTABLE O AUDITORIA DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA ESPECIALIZADA, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE ESTA MATERIA.**ARTICULO TREINTA Y CINCO.- AUDITORIA EXTERNA:** EN LO QUE SE REFIERE A LA AUDITORIA EXTERNA SE ESTARA A LO DISPUESTO EN LA LEY. **OCTAVA: DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO TREINTA Y SEIS.-** EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE ESTATUTO SE ESTARA A LA DISPOSICION DE LA LEY DE COMPAÑIAS Y SUS REGLAMENTOS, ASI COMO A LOS REGLAMENTOS DE LA COMPAÑIA Y A LO QUE RESUELVA LA JUNTA

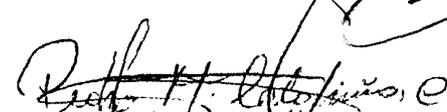


607

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

10

6  
GENERAL DE ACCIONISTAS. **ARTICULO TREINTA Y SIETE.**- LA COMPAÑIA EN TODO LO RELATIVO AL TRANSPORTE SE SOMETERA A LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTOS VIGENTES Y A LAS RESOLUCIONES QUE DICTARE EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO, EL CONSEJO PROVINCIAL, LA RESPECTIVA JEFATURA DE TRANSITO. **ARTICULO TREINTA Y OCHO.**- LOS PERMISOS DE OPERACION QUE RECIBA LA COMPAÑIA AUTORIZADOS POR EL COMPETENTE ORGANISMO DE TRANSITO, NO CONSTITUYEN TITULOS DE PROPIEDAD Y POR CONSIGUIENTE NO SON SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACION. **ARTICULO TREINTA Y NUEVE.**- LAS TARIFAS QUE SE REGIRAN PARA LA PRESENTACION DEL SERVICIO PROPUESTO POR LA COMPAÑIA, SERAN FIJADAS Y NOTIFICADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO. **ARTICULO CUARENTA.**- LA COMPAÑIA ACEPTARA LAS SOLICITUDES DE INGRESOS DE NUEVOS ACCIONISTAS QUE REUNAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA CLASE DE SERVICIO QUE PRESENTA LA ENTIDAD, PREVIA AUTORIZACION DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS POR EL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA. **NOVENA: DECLARACIONES.** A) LOS ACCIONISTAS FUNDADORES DE LA COMPAÑIA POR UNANIMIDAD NOMBRAN AL SEÑOR **HERMAN QUISHPE TIGSE** GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA Y PRESIDENTE AL SEÑOR **SEGUNDO ALFONSO ORTEGA TIGSE**, PARA QUE REALICEN TODOS LOS ACTOS NECESARIOS Y COMPAREZCAN ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, A FIN DE OBTENER LA APROBACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, EN INFORMAR DE SUS GESTIONES A LA PRIMERA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. USTED SEÑOR NOTARIO SE DIGNARA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. FIRMADO) ABOGADA ALICIA PORTILLA. , CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CINCO MIL SEICIENTOS ONCE (5.611) DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL, Y LEIDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS PARA CONSTANCIA SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE. **TESTADO 119, NO CORRE. INTERLINEADO: CIENIO DIECINUEVE, VALE. TESTADO: SERA, 25,00 Y ART. 280, NO CORRE: INTERLINEADO: ES, 125,00 Y ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, VALE.**

  
SR. CALAPIÑA CUNALATA PEDRO MARCELO  
c.c. 180134730.1

DOC 1001  
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

11



005

*[Signature]*  
SR. CHICAIZA MAIQUIZA CLEBER CLAUDINO

c.c. 777742594-0

*[Signature]*  
SR. TOAPANTA TIXE LUIS ALFONSO

c.c. 18-0160287-8

*[Signature]*  
SR. LLUMIQUINGA SANCHEZ LUIS EDUARDO.

c.c. 050191513-6

*[Signature]*  
SR. ORTEGA TIGSE SEGUNDO ALFONSO.

c.c. 1802094100-9

*[Signature]*  
SR. SIZA TOALOMBO SEGUNDO SANTIAGO

c.c. 050200322-1

*[Signature]*  
SR. CUNALATA QUINDE SEGUNDO TOMAS.

c.c. 15-0166364-3



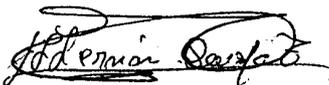
SR. VILLACRES LASCANO MARCO ANTONIO

C.C. 180282101-9



SRA. CALAPIÑA TOAPANTA FLOR ALICIA

C.C. 180299350-9



QUISHPE TIGSE HERNAN.

C.C. 180164753-6



CHICAIZA MAIQUISA ALFREDO.

C.C. 180190194-1



DUQUE GAMBOA LUIS FERNANDO.

C.C. 0908P1557-5

18032308-1  
QUILAPANTA EDGAR PATRICIO.

C.C.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

13

609

*Jorge Anibal Lagua*  
LAGUA MOPOSITA JORGE ANIBAL.

c.c. 1802/46458.S.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

**CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Quito, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2001

Mediante comprobante No. **119729**, el (la) Sr. **QUISHPE TIGSE HERNAN**  
**CON C.I. 1801647536**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **200 USD**  
para INTEGRACION DE CAPITAL de **TRANSPORTES HUAPANTE - TRANSHUAPANTE C.A.**  
hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
CALAPIÑA PEDRO	US.\$.	12,50
CHICAIZA CLEBER	US.\$.	12,50
TOAPANTA LUIS ALFONSO	US.\$.	12,50
LLUMIQUINGA LUIS	US.\$.	12,50
ORTEGA SEGUNDO	US.\$.	25,00
SIZA SEGUNDO SANTIAGO	US.\$.	12,50
CUNALATA SEGUNDO	US.\$.	12,50
VILLACRES MARCO	US.\$.	12,50
CALAPIÑA FLOR ALICIA	US.\$.	12,50
QUISHPE TIGSE HERNAN	US.\$.	25,00
CHICAIZA ALFREDO	US.\$.	12,50
DUQUE LUIS FERNANDO	US.\$.	12,50
QUILAPANTA PATRICIO	US.\$.	12,50
LAGUA M. JORGE	US.\$.	12,50
<b>TOTAL</b>	<b>US.\$.</b>	<b>200,00</b>

**OBSERVACIONES:** Tasa de interes: 6% de certificados de ahorro a 30 dias  
para el calculo de intereses

Atentamente,  
Banco del Pichincha G. A.  
Agencia Amazonas  
  
**FIRMA AUTORIZADA**  
Jefe de Negocios  
**AGENCIA**

AUT.011

OFICIO No. SC.ICA.DI.04. 0684

Ambato, a 16 Abu. 2001

Abogada  
Alicia Portilla  
Patrocinadora de la compañía en formación  
**TRANSPORTES HUAPANTE TRANSHUAPANTE C.A.**  
Presente



En relación a la minuta ingresada a ésta Intendencia, tendiente a la constitución de la compañía de la referencia, se le comunica lo siguiente:

- 1.- En razón del objeto social, la compañía deberá obtener la respectiva autorización del Consejo Nacional de Tránsito de conformidad con lo determinado en el artículo 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre la misma que se protocolizará en la escritura que se otorgue en calidad de documento habilitante.
- 2.- Téngase en consideración que la denominación de la compañía se encuentra caducada y ha sido reservada a nombre de la doctora Leonor Holguín.
- 3.- La cita de los artículos de la Ley de Compañías debe guardar concordancia con la última codificación de esta Ley que fué publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de Noviembre de 1999.
- 4.- el certificado del depósito en la cuenta de Integración de Capital de la compañía que extienda el banco receptor, se agregará a la escritura que se otorgue.

Cumplidas las observaciones propuestas, preséntese tres copias de la escritura pública de constitución que se otorgue, para la continuación del trámite.

Atentamente,

Dra. Pilar Guevara Uvidia  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)**



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**Oficina: AMBATO**

**No. Trámite: 6002148**

**Tipo de Trámite: Constitución**

**Señor: PORTILLA JACOME ALICIA**

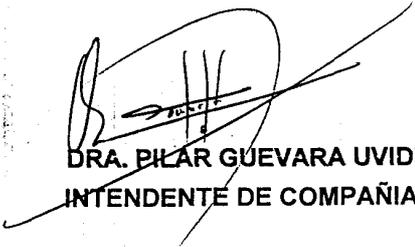
**Fecha Reservación: 04/09/2001**

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- **TRANSPORTES HUAPANTE - TRANSHUAPANTE C. A.**  
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **03/03/2002**  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

  
**DRA. PILAR GUEVARA UVIDIA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E)**



**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**



SEÑORES  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
PRESENTE

**RESOLUCION NO. 004-CJ-018-2001-CNTTT**

**CONSTITUCION JURIDICA**

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los directivos de la Compañía en Formación de Transporte Interprovincial de Pasajeros en Buses denominada "TRANSPORTES HUAPANTE - TRANSHUAPANTE C.A.", domiciliada en la Ciudad de Píllaro, Parroquia San Andrés, Provincia de Tungurahua, y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 121-CJ-SUBAJ-01-CNTTT, de 6 de agosto del 2001, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:
  - 1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.
  - 1.2 El Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de Tungurahua, emite el Informe Técnico de Factibilidad No. 047-DT-CPTTTT del 29 de junio del 2001, previo a la Constitución Jurídica de la Compañía en Formación de Transporte Interprovincial de Pasajeros en Buses denominada "TRANSPORTES HUAPANTE - TRANSHUAPANTE C.A.", domiciliada en la Ciudad de Píllaro, Parroquia San Andrés, Provincia de Tungurahua.
  - 1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

**ARTICULO TRES OBJETO.-** cambiar el literal UNO por lo siguiente: " Prestar el servicio público de transporte interprovincial de pasajeros en buses, conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito"

**ARTICULO AUCERTO DOMICILIO:** Parroquia San Andrés, Ciudad de Píllaro  
**AÑADIR** " Provincia de Tungurahua"

Incorpórese un capítulo de disposiciones de tránsito:



CONSEJO NACIONAL DE TRAN-  
SPORTE TERRESTRE.

Quito 28 de agosto del 2001  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPO-  
NE EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO.

*Jaime Acosta*

SECRETARIO GENERAL



## CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de Carga Pesada, autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

2. La nómina de los **CATORCE (14)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. CALAPIÑA CUNALATA PEDRO MARCELO
2. CHICAIZA MAIQUIZA KLEVER CLAUDINO
3. TOAPANTA TIXE LUIS ALFONSO
4. LLUMIQUINGA SANCHEZ LUIS EDUARDO
5. ORTEGA TIGSE SEGUNDO ALFONSO
6. SIZA TOALOMBO SEGUNDO SANTIAGO
7. CUNALATA QUINDE SEGUNDO TOMAS
8. VILLACRES LASCANO MARCO ANTONIO
9. CALAPIÑA TOAPANTA FLOR ALICIA
10. QUISHPE TIGSE HERNAN
11. CHICAIZA MAIQUISA ALFREDO
12. DUQUE GAMBOA LUIS FERNANDO
13. QUILAPANTA YANCHATIPAN EDGAR PATRICIO
14. LAGUA MOPOSITA JORGE ANIBAL

3. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

### CONCLUSION:

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de Factibilidad previo a la Constitución Jurídica No. 047-DT-CPTTTT de 29 de junio del 2001, emitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Tungurahua ; y, encontrándose el Proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 28 de agosto del 2001  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA  
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

*José Páez*  
SECRETARIO GENERAL



**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

012

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décima Sesión Ordinaria de fecha ocho de agosto del dos mil uno.

Ing. José Hidalgo Andrade  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE TERRESTRES**



**LO CERTIFICO:**

Srta. Doris Palacios R.  
**SECRETARIA GENERAL (E)**



DP/mg



**CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE TERRESTRES**

Quito *28* de *agosto* del 2001  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA  
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL



# CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



Directorio del Organismo, la emisión del Informe Favorable para el acto de constitución de la Compañía en Formación de Transporte Interprovincial de Pasajeros en Buses denominada "TRANSPORTES HUAPANTE - TRANSHUAPANTE S.A.", domiciliada en la Ciudad de Píllaro, Parroquia San Andrés, Provincia de Tungurahua, en la Ciudad de Píllaro, Parroquia San Andrés, Provincia de Tungurahua.

4. Informe No. 012-CIPL-SUBAJ-01-CNTTT, del 8 de agosto del 2001, mediante el que la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

## RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Transporte Interprovincial de Pasajeros en Buses denominada "TRANSPORTES HUAPANTE - TRANSHUAPANTE C.A.", domiciliada en la Ciudad de Píllaro, Parroquia San Andrés, Provincia de Tungurahua, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.



CONSEJO NACIONAL DE  
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 28 de agosto del 2001

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPO  
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANIS

*Andrés Acosta Flores*

SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

IDENTIDAD: 171142594-0  
 CHICAIZA MAIQUIZA KLEVER CLAUDIO  
 07 DICIEMBRE 1973  
 TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRÉS  
 05 012 00312  
 TUNGURAHUA/PILLARO  
 SAN ANDRÉS

*[Signature]*



ECUATORIANA  
 SOLTERO  
 PROFESIÓN: AGRICULTOR  
 SECTOR: SANTIAGO CHICAIZA  
 CARTA: JUAN MAQUILAN  
 ANEXO: 29404-91  
 HASTA AGENTE DE SU TITULAR

1486519

*[Signature]*

07 AGO. 2009

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE SANCIÓN

004-18-00959-171142594-0  
 CHICAIZA MAIQUIZA KLEVER CLAUD  
 TUNGURAHUA/PILLARO

SAN ANDRÉS

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEBULA DE CIUDADANÍA N.º 180166367-3  
 CUNALATA QUINDE SEGUNDO TOMAS  
 23 FEBRERO 1964  
 TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRÉS  
 01 044 000  
 TUNGURAHUA/PILLARO  
 PILLARO 64

*[Signature]*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4433V4222  
 CASADO MARIA HILDA CALAPIHA  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 SEGUNDO LUIS CUNALATA  
 ROSA EDELINA QUINDE  
 AKBATO 12-05-95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0803676



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0006-120 180166367-3

CUNALATA QUINDE SEGUNDO TOMAS  
 TUNGURAHUA - PILLARO  
 SAN ANDRES

*[Signature]*  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION  
 DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

Max. Renovación

COMPROBANTE DE CEDULA

Cédula: 180282161-9 Cond. Cedula CIUDADANO Nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\* Indiv. Dist. 12333E2222  
 Apellidos y Nombres: VILLACRES LASCANO MARCO ANTONIO Fec. Nac. Dia 18 Mes ENERO Año 1973  
 Lugar de Nacimiento: Provincia TUNGURAHUA \*\*\*\*\* Cantón AMBATO \*\*\*\*\* Párrafo LA MATRIZ \*\*  
 Lugar Inscr: LA MATRIZ \*\* Prov. TUNGURAHUA \*\*\*\*\* Tomo 001 Clase Página 0130 Acta 00276 Año 1973  
 Est. Civil SOLTERO Conyuge: Instrucción SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 Padre LUIS FERNANDO VILLACRES Nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 Madre RITA MARGOTH LASCANO Nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 Domicilio Provincia TUNGURAHUA \*\*\*\*\* Cantón AMBATO \*\*\*\*\* Párrafo LA MERCEZ \*\*\*\*\*  
 Calle AVDA YARGAS TORRES Y COLON No. Cas: 00000 \*\*\*\*\*



! CERTIFICO:  
 ! Que este documento CONSTA en el ARCHIVO MAGNETICO del CENTRO de COMPUTO  
 ! de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION !

*[Signature]*  
 Jefe de Brigada



*[Signature]*  
 Firma del Registrado

Palmar Izquierdo

Palmar Derecho



0525220

Fecha de Emisión 29/09 /2000  
 VALIDO POR 60 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE SANCION TSE

0039 3-07900 180282161-9  
 VILLACRES LASCANO MARCO ANTONIO  
 TUNGURAHUA AMBATO  
 LA MERCEZ  
 17/04/2001





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALES

ESTADO DE CIUDADANIA No. 09081700-7

DUQUE GAMBOA LUIS FERNANDO

07 OCTUBRE 1965

TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO

07 713 00425

TUNGURAHUA/PILLARO

PILLARO



*Luis F. Puga*

12130273

SECRETARIA DEL SOCOMO JACOME

CHIEFE PROFESSIONI

DUQUE

07-06-01

20391



NOTARIA PUBLICA

Dr. Jaime Andrés Acosta

Quito - Ecuador

015



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0006-146 090851357-5

DUQUE GAMBOA LUIS FERNANDO

TUNGURAHUA PILLARO

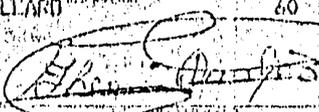
SAN ANDRES

55

*[Signature]*

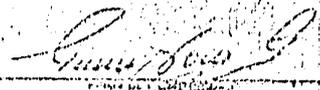
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

GRUPO DE CIUDADANIA No. 180164753-6  
 QUICHPE TIGSE HERIAN  
 20 JUNIO 1920  
 TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES  
 02 107 00212  
 TUNGURAHUA / PILLARO  
 PILLARO 60

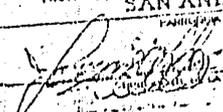

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CACALO MARIA ROSA NAIGUIZA  
 PRIMARIA GAFER  
 FRANCISCO GUISPE  
 MARCELES TIGSE  
 AÑO 20-06-87  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 B 098730



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE SANCION




0012 14-01726 180164753-6  
 QUICHPE TIGSE HERIAN  
 TUNGURAHUA/PILLARO  
 SAN ANDRES  
  
 18/09/2000

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CEDULACION

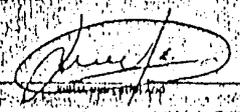
QUILAPANTA YANCHATIPAN EDGAR PATRICIO

08 OCTUBRE 1979

TUNGURAHUA ZARAHUA/LA MERCEDES

TUNGURAHUA/PILLARO

79




ECUATORIAHANNHNNH Y4443V4242

BUTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

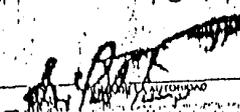
JOSE HANUEL QUILAPANTA

YANCHATIPAN YANCHATIPAN

AMBATO 4/05/98

04/05/2010

4347036



016



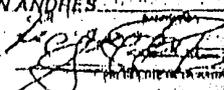
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2009

0011-257 1003203001

QUILAPANTA YANCHATIPAN EDGAR

TUNGURAHUA PILLARO

SAN ANDRES



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 180146458-5

LAGUA MOPOSITA JORGE ANIBAL

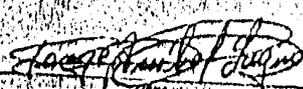
TUNCURAHUA / AMBATO / AUGUSTO N. MARTINEZ

04 119 02063

TUNCURAHUA / AMBATO

AUGUSTO N. MARTINEZ

1957




ECUATORIANA \*\*\*\*\*

LAGUA MOPOSITA MARIA FELICIA

PRIORITA ALBANIL

JUAN LAGUA

LAGUA MOPOSITA

4-11-94

HASTA NOMBRE DE SU TITULAR

763062




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE SANCION

TEE

18-02679

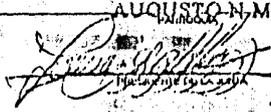
008 180146458-5

LAGUA MOPOSITA JORGE ANIBAL

TUNCURAHUA / AMBATO

PROVINCIA CAJON

AUGUSTO N. MARTINEZ



1809/0000

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULAN CIUDADANIA No. 050191513-6  
 LLUMIQUINGA SANCHEZ LUIS EDUARDO  
 23 AGOSTO 1971  
 COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALFARO  
 002-0264 01323  
 COTOPAXI/LATACUNGA  
 LA MATRIZ 1971



*Luis Eduardo Sanchez Llumiquinga*

ECUATORIANA 1313344442

CASADO JENNY DE LAS ANCHIATUNA S.  
 PRIMARIA MECANICO  
 JOSE RAMON LLUMIQUINGA  
 MARIA HERVELINDA SANCHEZ LLUMIQUINGA  
 LATACUNGA  
 1971/2073



FIRMA DE LA AUTORIDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0026-167. 050191513-6

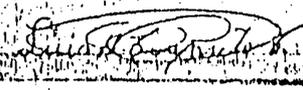
LLUMIQUINGA SANCHEZ LUIS EDUARDO  
 COTOPAXI - LATACUNGA  
 ELOY ALFARO/SAN F

*José María...*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL  
 Cedula de CIUDADANIA No. 180190194-1  
 CHICAIZA MAQUIZA ALFREDO  
 V5 JUNIO 1.966  
 TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES  
 CUESTA DE NACIMIENTOS 01 074 000  
 TUNGURAHUA/PILLARO  
 SAN ANDRES

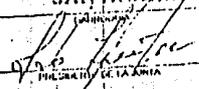
ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4444V3442  
 CASADO BEATRIZ TIXE  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 SEGUNDO SANTIAGO CHICAIZA  
 MARTA JUANA MAQUIZA  
 AMBATO del 10-09-93  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1497544  
 FULGAR BORTONE

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000 TSE  
 0004-032 180190194-1  
 CHICAIZA MAQUIZA ALFREDO  
 TUNGURAHUA PILLARO  
 SAN ANDRES  
*Amor y Libertad*  
 DIRECTOR GENERAL

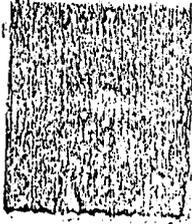
CIUDADANIA 180160707-R  
 TOAPANTA TIXI LUIS ALFONSO  
 TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO  
 03 030 0029  
 TUNGURAHUA/PILLARO  
 PILLARO 63  



ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CASADO MARIA LUZ CARRERA VELY  
 PRIMARIA CROFER PARRA TORAL  
 SEGUNDO TOAPANTA  
 MARIA TIXE  
 ANDATO 27-05-92  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE SANCION  

  
 0020 18-06503 180160707-R  
 DUEÑO TOAPANTA TIXI LUIS ALFONSO  
 TUNGURAHUA/PILLARO  
 PARROQUIA SAN ANDRES  
  
 PRESIDENTE CETA XANIA 08/03/2001

Ciudadanes  
ORTEGA TIGSE SEGUNDO ALFONSO  
13 JULIO 1.966  
TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO  
02 244 0021  
TUNGURAHUA/PILLARO  
PILLARO



ORTEGA TIGSE SEGUNDO ALFONSO  
13 JULIO 1.966  
TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO  
02 244 0021  
TUNGURAHUA/PILLARO  
PILLARO  
1462323



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0010-277

100201-100-9

ORTEGA TIGSE SEGUNDO ALFONSO

TUNGURAHUA - PILLARO

SAN ANDRES

*Fernando...*  
DIRECTOR GENERAL DE LA CEE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y GEOLAGIA

FORMA DE CIUDADANIA No. 050200322-1

SIZA JOAQUIN SEGUNDO SANTIAGO

28 ABRIL 1924

PROVINCIA PASTAZA SAN ANTONIO

02 039 0068

LUGARAHUAZ PILCARGO

SAN ANTONIO

*[Signature]*



ECUATORIANA

CASANO

FRANCIA

SEGUNDO

ROSA KATIA

ANATO

1978

TECUMATE

Andrés Acosta




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2008

0051-154

050200322-1

SIZA TOALOMBO SEGUNDO SANTIAGO

COTOPAXI SALCEDO

SAN M. DE SALCEDO

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EXTRANJERIA

IDENTIDAD MED. 17142594-0  
 CHICAIZA MAIQUIZA KLEVER CLAUDIO  
 07 DICIEMBRE 1.973  
 TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES  
 05 012 00312  
 TUNGURAHUA/PILLARO  
 SAN ANDRES

*[Signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2444V44

SOLTERO

ARTXNJA AGRICULTOR

SEGUNDO SANTIAGO CHICAIZA

KARTA JUANA MATQUILAN

ANEXO 2402-31

HASTA ROERTE DE SU TITULAR

1486519

*[Signature]*

07 AGO. 2000

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE SANCION

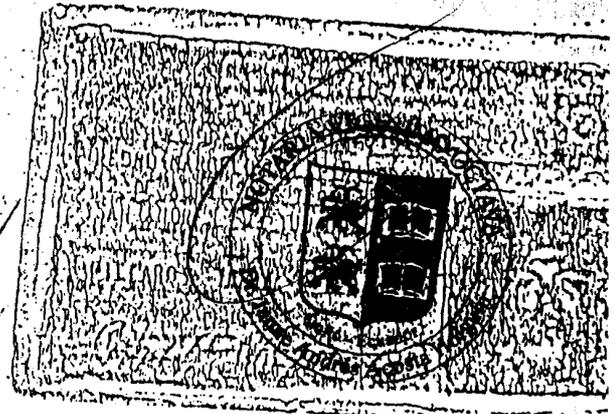
18-00959

004 17142594-0  
 CHICAIZA MAIQUIZA KLEVER CLAUD  
 TUNGURAHUA CANTON PILLARO

PROVINCIA SAN ANDRES PARROQUIA

*[Signature]*

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 SEGUNDO PEDRO CALAPINA  
 AGUSTINA CUNALATA  
 APLICADO 9 DE ENERO DE 1907  
 12 APRIL 26 1907  
 705944



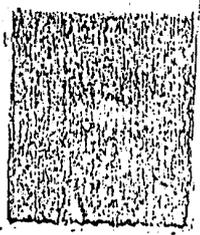
*Procurador General*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Eleccion del 21 de Mayo del 2008

0002-215 100134730-1  
 CALAPINA CUNALATA PEDRO MARCE  
 TUNCUANUA PILLARO  
 SAN ANDRES

*[Signature]*

Ciudadano  
ORTEGA TIGSE SEGUNDO ALFONSO  
13 10113 1.966  
TUNGURAHUA/PILLARO  
02 244 0020  
TUNGURAHUA/PILLARO  
PILLARO



ORTEGA TIGSE SEGUNDO ALFONSO  
13 10113 1.966  
TUNGURAHUA/PILLARO  
02 244 0020  
TUNGURAHUA/PILLARO  
PILLARO  
1462323



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000



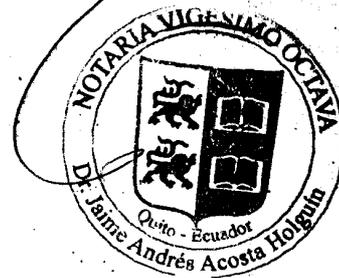
0010-277 100201-100-9  
ORTEGA TIGSE SEGUNDO ALFONSO  
TUNGURAHUA PILLARO  
SAN ANDRES

*Ortega Tigse Segundo Alfonso*  
CANTON SAN ANDRES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION

CÉDULA DE CIUDADANIA N° 180166367-2  
 CUNALATA QUINDE SEGUNDO TOMAS  
 23 FEBRERO 1984  
 TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRÉS  
 01 044 000  
 TUNGURAHUA/PILLARO  
 PILLARO 64

*[Firma]*

ECUATORIANA\*\*\*\* V4433V4222

CASADO MARIA HILDA CALAPIÑA  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 SEGUNDO LUIS CUNALATA  
 ROSA EDELINA QUINDE  
 ANDRÉS 12-05-95  
 HASTA CUERPO DE SU TITULAR

0803676



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

**TSE**

0006-120 180166367-2

CUNALATA QUINDE SEGUNDO TOMAS  
 TUNGURAHUA - PILLARO  
 SAN ANDRÉS

*[Firma]*  
 Jefe del Centro de la Mesa

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

Nº. Renovación

COMPROBANTE DE CEDULA

Cédula: 180282161-9 Cond. Cedula: CIUDADANO Nacionalidad: ECUATORIANA \*\*\*\*\* Iniv. Dact: 12333E2222  
Apellidos y Nombres: VILLACRES LASCANO MARCO ANTONIO Fec. Nac: Dia 18 Mes ENERO Año 1975  
Lugar de Nacimiento: Provincia: TUNGURAHUA \*\*\*\*\* Cantón: AMBATO \*\*\*\*\* Párrroquia: LA MATRIZ \*\*  
Lugar Inscr: LA MATRIZ \*\* Prov. TUNGURAHUA \*\*\*\*\* Tomo 001 Clase Página 0130 Acta 00276 Año 1975  
Est. Civil: SOLTERO Conyuge: Instrucción: SECUNDARIA ESTUDIANTE  
Padre: LUIS FERNANDO VILLACRES Nacionalidad: ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
Madre: RITA MARGOTH LASCANO Nacionalidad: ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
Domicilio: Provincia: TUNGURAHUA \*\*\*\*\* Cantón: AMBATO \*\*\*\*\* Párrroquia: LA MERCEO \*\*\*\*\*  
Calle: AVDA YARGAS TORRES Y COLON No. Casa: 00030 \*\*\*\*\*



! CERTIFICO:  
! Que este documento CONSTA en el ARCHIVO MAGNETICO del CENTRO de COMPUTO !  
! de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION !

*[Signature]*  
Jefe de Brigada  
Fecha de Emisión 20/07 /2000  
VALIDO POR 60 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION



*[Signature]*  
Jefe del Registro

Palmar Izquierdo

Palmar Derecho



0525220

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE SANCIÓN TEE  
0059 3-07900 180282161-9  
VILLACRES LASCANO MARCO ANTONIO  
TUNGURAHUA AMBATO  
PROVINCIA LA MERCEO  
17/04/2001

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180299350-0  
 CALAPINA TOAPANTA FLOR ALICIA  
 09 FEBRERO 1.979

TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES

01 156 001

TUNGURAHUA/PILLARO 79




ECUATORIANA 4244

SUTERCO

PRIMARIA

PEDRO MARCELO CALAPINA

KOSA MARIA TOAPANTA

NABITU 13/05/98

43




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Expedido el 21 de Mayo del 2000

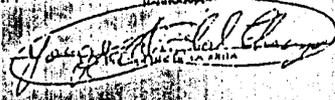
TEE

0003-003 180299350-0

CALAPINA TOAPANTA FLOR ALICIA

TUNGURAHUA PILLARO

SAN ANDRES



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 MORTALIDAD Y GUAYAS

CANTON DE CILLAGANTA No. 180124753-6

CANCIONES TIGSE HERMAN

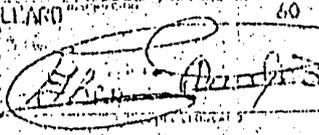
20 JUNIO 1920

TUNCURAHUA / PILLARO / SAN ANDRES

02 107 00212

TUNCURAHUA / PILLARO

PILLARO 60




REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL MORTALIDAD Y GUAYAS

CANTON DE CILLAGANTA No. 180124753-6

CANCIONES TIGSE HERMAN

20 JUNIO 1920

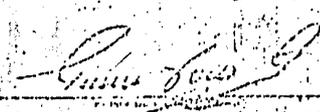
TUNCURAHUA / PILLARO / SAN ANDRES

02 107 00212

TUNCURAHUA / PILLARO

PILLARO 60

B 098730



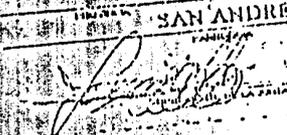
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE SANCION

0012 14-01726 180124753-6

CANCIONES TIGSE HERMAN

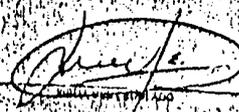
TUNCURAHUA / PILLARO

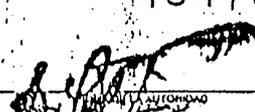
SAN ANDRES

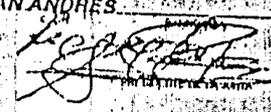


18/09/2000



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION  
 CIUDADANIA NO. 180329308-1  
 QUILAPANTA YANCHATIPAN EDGAR PATRICIO  
 08 OCTUBRE 1979  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCEZ  
 02 136 0033  
 TUNGURAHUA/PILARO  
 79  
  


ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4443V4242  
 SUJETO SUJERO  
 NIVEL SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 NOMBRE JOSE MANUEL QUILAPANTA  
 NOMBRE MARIÁ PIEDAD YANCHATIPAN  
 NOMBRE AMBATO 4/05/98  
 NÚMERO 04705/2010  
 FECHA DE CALIFICACION  
 4347036  
  


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000  
 TEE  
 0011-257 180320300-1  
 QUILAPANTA YANCHATIPAN EDGAR  
 TUNGURAHUA - PILARO  
 SAN ANDRES  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 180145458-5

LACUA MOPOSITA JORGE ANIBAL  
 19 JULY 1957

TUNGURAHUA/AMBATO/AUGUSTO N. MARTINEZ  
 04 19 02063

TUNGURAHUA/AMBATO  
 AUGUSTO N. MARTINEZ 57

*Jorge Anibal Lacua*

ECUATORIANA

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

ALBAZOLA

JUAN LACUA

WENY MOTOCYTA

AMBATO 4-11-94

HASTA VALERTE DE SU TITULO

763062

*Juan Lacua*

Notario Andrés Acosta

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE SANCION

TEE

008-18-02679-180145458-5

LACUA MOPOSITA JORGE ANIBAL

TUNGURAHUA AMBATO

AUGUSTO N. MARTINEZ

*Jorge Anibal Lacua*

18090000

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y VOTACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 180190194-1

CHICAIZA MAIQUIZA ALFREDO

V.S. JUNTO 1.966

TUNCURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES

01 074 000

TUNCURAHUA/PILLARO

SAN ANDRES

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4444Y3442

CASADO BEATRIZ TIXE

PRIMARIA AGRICULTOR

SEGUNDO SANTIAGO CHICAIZA

MARIA JUANA MAIQUIZA

AMATO 10-09-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1497544



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2009

0004-032 180190194-1

CHICAIZA MAIQUIZA ALFREDO

TUNCURAHUA PILLARO

SAN ANDRES

*[Signature]*

CIUDADANTA 180160787-8  
 TOAPANTA TIXE LUIS ALFONSO  
 23 JULIO 1.963  
 TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO  
 03 030 0029  
 TUNGURAHUA/PILLARO  
 PILLARO 63

*Luis Alfonso Tixe*

ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CASADO MARIA LUISA  
 PRIMARIA CHOFER PROFESION  
 SEGUNDO TOAPANTA  
 MARIA TIXE  
 AMBATO 27-05-92  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

217156

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE SANCION TSE

0020 18-01099 180160787-8  
 TOAPANTA TIXE LUIS ALFONSO  
 TUNGURAHUA ALLOS Y NOMBRES PILLARO

PROVINCIA SAN ANDRES CANTON  
 PARROQUIA  
*Luis Alfonso Tixe*  
 DIRECTOR DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 SANCION

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DELIADO  
 DE SUFRAGA SIN CAUSA ADMITIDA  
 SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD  
 CON LA LEY.

Dupl:  Sanc:  OTRA:

Valor: \$/ USD 4.00

AMBATO ECUADOR

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 SECUNDO PEDRO CALAPINA  
 AGUSTINA CUNALATA  
 AÑO 9 DE ENERO DE 1907  
 12 ABRIL DE 1907  
 705944

[Illegible stamp or document fragment]

*Procurador General*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Efectuado el 21 de mayo del 2000

0002-215. 180134730-1  
 CALAPINA CUNALATA PEDRO MANICE  
 TUNGURAHUA PILLARO  
 SAN ANDRES

*[Signature]*

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
 QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA-  
 DO EN ..... FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO  
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI. DESPUES DE HABER CERTIFICADO .....  
 FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO  
 ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA,  
 ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME COORDINA LA LEY  
 QUITO A, ... 10 DE SEPTIEMBRE 2001 DE .....

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA BOLGUIN**  
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

ZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES HUAPANTE TRANSHUAPANTE C.A. DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2001 OTORGADA ANTE MI, SE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA REFERIDA ESCRITURA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 02.A.DIC.044, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, CON FECHA 18 DE MARZO DEL 2002.- QUITO A 21 DE MARZO DEL 2002.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO



CERTIFICO que la presente escritura queda inscrita con esta fecha en el Libro de Registro Mercantil, bajo la Partida número (77) SETENTA Y SIETE.- Se inscribió tambien la Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato.-----  
Píllaro, 19 de abril del 2.002.---

Ledo. ~~Isidro C. Moreno~~  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.---

ICM.---



TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANS  
HUAPANTE TRANSHUAPANTE C.A, FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO AL CANTON  
DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-



**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**

**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON**

*[Handwritten signature]*



*[Vertical handwritten notes on the left margin]*